



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bulgaria

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-11545 (S) 200715 060815



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	7
II. Conclusiones y recomendaciones	17
Anexo	
Composition of the delegation	30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Bulgaria se llevó a cabo en la 8ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2015. La delegación de Bulgaria estuvo encabezada por la Viceministra de Relaciones Exteriores, Katia Todorova. En su 14ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bulgaria.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bulgaria: Côte d'Ivoire, Irlanda y el Pakistán.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Bulgaria se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/BGR/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/BGR/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/BGR/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Bulgaria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia¹. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que el informe nacional se había preparado mediante un proceso cooperativo y transparente que había contado con la participación de los órganos estatales competentes y teniendo en cuenta las valiosas aportaciones de los representantes de la sociedad civil. El proyecto se publicó en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores para que sirviera como base de un amplio debate público.

6. Desde su primer examen periódico universal, el Gobierno se había esforzado en aplicar las recomendaciones de dicho examen e incrementar la capacidad de los mecanismos de derechos humanos. Bulgaria presentó un informe voluntario de mitad de período en 2013. La delegación puso de relieve los importantes progresos logrados en el fortalecimiento del marco institucional y legislativo para la promoción y protección de los derechos humanos.

7. En 2013 se estableció el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos con el fin de mejorar la coordinación entre las autoridades competentes y los representantes de la sociedad civil en cuanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales de Bulgaria en materia de derechos humanos. El país introdujo la práctica de establecer grupos de trabajo para el proceso de seguimiento de

¹ La distribución por la secretaría del examen periódico universal de las preguntas preparadas de antemano por Suecia se retrasó por razones técnicas.

las recomendaciones del examen periódico universal. Las instituciones nacionales de derechos humanos habían participado como miembros de esos grupos de trabajo.

8. En 2011, la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el Ombudsman fueron acreditados como instituciones de categoría “B” por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Ombudsman ha venido actuando como mecanismo nacional de prevención tras las enmiendas de la Ley del Ombudsman aprobadas recientemente.

9. Desde 2011, el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración, un órgano consultivo del Gobierno, coordina y supervisa la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Decenio de la Inclusión Romani 2005-2015.

10. La delegación afirmó que durante la elaboración de los códigos electorales, que entraron en vigor en 2014, se habían tenido en cuenta las recomendaciones del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

11. La delegación señaló que el Gobierno prestaba especial atención a todas las recomendaciones en que se pedía una reforma de la judicatura, pues consideraba que la reforma judicial era una esfera importante para la protección de los derechos humanos. Durante la redacción de las enmiendas de la Ley del Sistema Judicial introducidas en 2012 se habían tenido en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. En la Estrategia Actualizada para Continuar la Reforma del Poder Judicial, aprobada en 2015, se fijó el objetivo de modernizar el poder judicial y completar la reforma en los siete años siguientes. La principal prioridad de la reforma consistía en brindar plenas garantías para la independencia del poder judicial y velar por su funcionamiento eficaz.

12. Los progresos quedaban patentes en el establecimiento de un mecanismo para la concesión de reparaciones a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido violados. El Gobierno había establecido un procedimiento para indemnizar a los ciudadanos y las personas jurídicas por los daños y perjuicios derivados de demoras injustificadas en los procedimientos civiles, administrativos y penales. La Asamblea Nacional encomendó al Gobierno que presentara un informe anual sobre la aplicación de los fallos contra Bulgaria pronunciados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En 2014, el Gobierno adoptó la decisión de indemnizar con un pago único a todas las personas que habían presentado denuncias individuales y habían obtenido de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas una recomendación favorable a la indemnización. En 2015, el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos aprobó un procedimiento jurídico para la concesión de indemnizaciones pecuniarias a raíz de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de los tratados en relación con comunicaciones individuales formuladas.

13. Durante el período objeto de examen, Bulgaria se había adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, concretamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. La delegación expresó el compromiso de Bulgaria de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Bulgaria había presentado informes al Comité de los Derechos del Niño y al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También había cursado

una invitación abierta a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos.

14. Durante el período objeto de examen, Bulgaria había logrado progresos en la mejora de la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. La situación de los derechos humanos había mejorado, aunque en algunos ámbitos se requerían aún más esfuerzos. Con todo ello presente, el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos había aprobado prioridades nacionales que incluían la protección de los derechos del niño, las personas con discapacidad y los migrantes y refugiados; el fomento de la igualdad entre los géneros y la tolerancia étnica y religiosa; y la integración efectiva de los romaníes.

15. La delegación expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían formulado preguntas de antemano y facilitó las respuestas a esas preguntas. Como reacción ante la afluencia de refugiados experimentada en 2013, el Gobierno había mejorado las condiciones de vida de quienes necesitaban protección internacional y había construido nuevas instalaciones e infraestructuras con capacidad para 6.000 personas. También se habían conseguido avances en relación con el registro y la tramitación de las solicitudes de protección internacional.

16. En 2014, el Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional de Integración de las Personas Beneficiarias de una Protección Internacional (2014-2020), en la que se prestaba especial atención a las personas vulnerables con necesidades específicas, así como a los menores no acompañados. Se proporcionaban a los niños servicios de asistencia jurídica y atención de la salud y se les garantizaba el derecho a continuar su educación. En cuanto a la designación de tutores o custodios de los menores no acompañados, se había remitido a la Asamblea Nacional, para su examen, un proyecto de ley que permitiría al Organismo de Asistencia Social designar representantes de los menores.

17. En relación con las preguntas sobre las expresiones de odio y los delitos motivados por el odio y la intolerancia, la delegación afirmó que en su legislación se establecía un sólido marco jurídico para combatir todos los casos de delitos motivados por el odio, el racismo y la xenofobia y en el Código Penal se consideraba la motivación racial como una circunstancia agravante. La Asamblea Nacional estaba examinando un proyecto de enmienda del Código Penal en virtud del cual se tipificaría como delito la incitación pública a la violencia o al odio por motivos religiosos.

18. Se había producido una mejora sustancial en la interacción entre la Fiscalía y las autoridades encargadas de la investigación a la hora de identificar y denunciar motivos discriminatorios en la etapa más temprana posible de la instrucción. Aunque la orientación sexual y la identidad de género no se habían definido expresamente como circunstancias agravantes en el Código Penal, tales elementos del delito se habían tenido en cuenta en los juicios y en las sentencias dictadas por los tribunales. A ese respecto, se impartía periódicamente formación para mejorar la cualificación de los fiscales. Se habían adoptado medidas de concienciación pública para promover la tolerancia y para hacer frente a las expresiones de odio y la incitación al odio y a la violencia racial o étnica en el discurso político y en los medios de comunicación.

19. Estaba previsto llevar a cabo la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2012-2020) en dos fases: 2012-2014 y 2014-2020. Posteriormente, se habían aprobado 28 estrategias regionales y 220 planes de acción municipales para la integración de los romaníes, teniendo en consideración las necesidades y características específicas de las comunidades locales. En la Estrategia se consideraba la educación como la primera prioridad de la política de integración. Se habían

intensificado los esfuerzos por fortalecer la integración de los niños de origen romaní en el sistema general de enseñanza. También se habían adoptado algunas medidas para reducir el abandono escolar entre los niños romaníes. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las juntas regionales de inspección de educación y los municipios, habían hecho un seguimiento de los jardines de infancia y las escuelas a fin de evitar la creación de clases especiales para los niños pertenecientes a grupos étnicos.

20. En cuanto a las preguntas sobre las condiciones de vida y el hacinamiento en las cárceles, la delegación señaló que se habían abierto dos nuevos centros de detención y se había puesto en marcha un proyecto para mejorar las condiciones de internamiento en las cárceles y los centros de detención. Las autoridades habían estado trabajando, junto con Noruega, en un proyecto conjunto para introducir un sistema electrónico de supervisión para determinadas categorías de delincuentes con el fin de reducir el número de reclusos.

21. Con respecto a las preguntas relativas al apoyo a las familias con niños con discapacidad y el sistema de justicia juvenil, la delegación señaló que en la legislación se contemplaba la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los niños con discapacidad y que las familias con hijos con discapacidad recibían apoyo financiero. Se habían adoptado varias medidas para mejorar la legislación en materia de justicia juvenil.

22. Bulgaria también había venido fortaleciendo las medidas encaminadas a garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como su integración en todas las esferas de la vida pública.

23. En cuanto a las personas pertenecientes al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), las autoridades habían mantenido políticas coherentes con la finalidad de prevenir y eliminar toda forma de discriminación, en particular contra esas personas.

24. Con respecto a la cuestión de la violencia doméstica, la delegación afirmó que el Gobierno, en cooperación con algunas organizaciones no gubernamentales (ONG), había puesto en marcha medidas para luchar contra la violencia doméstica. La Alianza para la Protección contra la Violencia Doméstica se encargaba de supervisar el cumplimiento de las normas internacionales y de garantizar que las víctimas recibieran el mayor nivel posible de protección. Periódicamente se ponían en marcha campañas e iniciativas públicas para sensibilizar a la población acerca de la violencia doméstica y mejorar la información acerca de los procedimientos de protección existentes. La delegación también se refirió a los servicios sociales en virtud de los cuales se prestaba apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar.

25. En cuanto a la pregunta sobre el alcance de los delitos de agresión sexual, la delegación señaló que esos delitos se habían incluido en la legislación, que la falta de consentimiento era una condición necesaria para la existencia del delito y que dicho consentimiento debía otorgarlo la víctima libremente.

26. En respuesta a las preguntas sobre la trata de seres humanos, la delegación reiteró que la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas seguía trabajando con los grupos vulnerables, en particular la comunidad romaní, las mujeres y los niños. El Gobierno había puesto en marcha varias medidas para prevenir la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, prestar asistencia a las víctimas de la trata, reforzar el enjuiciamiento de los autores de la trata de mujeres y niños, y mejorar la cooperación con las autoridades de otros países en la investigación de las formas transnacionales de trata de personas.

27. La delegación hizo hincapié en que, en virtud de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción de 2015, se había establecido un órgano independiente de lucha contra la corrupción con garantías de transparencia en cuanto al nombramiento de su dirección y su personal.

28. En cuanto a la pregunta relativa a la propiedad de los medios de comunicación, la delegación afirmó que el Gobierno había presentado en 2015 su programa, en el que se contemplaban nuevas normas para las adquisiciones y las fusiones de medios de comunicación, con el fin de eliminar la posibilidad de que un único propietario pudiera llegar a tener una influencia excesiva en el ámbito de los medios de comunicación.

29. En respuesta a otras preguntas, la delegación informó de que la cuestión de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se había examinado en el seno del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos. Se llegó a la conclusión de que era necesario revisar la legislación nacional para introducir la definición de desaparición forzada y la creación de un mecanismo eficaz para la indemnización de las víctimas y sus familias. A ese respecto, se había establecido un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de enmienda de la legislación. La delegación dijo que Bulgaria podría considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares cuando se hubiera llegado a un acuerdo dentro de la Unión Europea sobre la cuestión.

30. En relación con las preguntas sobre la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y sobre la posible ratificación de las enmiendas relativas al crimen de agresión, la delegación señaló que la legislación de Bulgaria se ajustaba plenamente a lo dispuesto en el Estatuto en cuanto a la penalización de los delitos contemplados. Aún no se habían adoptado medidas concretas para la ratificación de las enmiendas.

31. Con respecto a la cuestión de la representación de las organizaciones de la sociedad civil en la labor del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos, la delegación explicó que no se imponía ningún requisito previo de inscripción para la participación en la labor del Mecanismo y se alentaba a todas las ONG de derechos humanos a que participasen en las reuniones, en función de sus esferas de interés.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 75 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. España felicitó a Bulgaria por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, expresó su preocupación por las expresiones de odio y los ataques contra los romaníes. Añadió que había margen para mejorar en cuanto a la igualdad entre los géneros. España formuló recomendaciones.

34. El Sudán expresó su reconocimiento por los avances legislativos e institucionales logrados desde el primer examen periódico universal, en particular la adopción de códigos electorales, las enmiendas de la Ley del Sistema Judicial de 2010 y la estrategia actualizada para la continuación de la reforma del poder judicial. El Sudán formuló recomendaciones.

35. Suecia recordó que durante el anterior examen Bulgaria había aceptado la recomendación relativa a las condiciones de detención. En ella se hacía referencia a las denuncias de malas condiciones y malos tratos en los centros de detención de migrantes. Mencionó que los menores no acompañados eran alojados junto con los adultos en los centros de acogida. Suecia formuló recomendaciones.

36. Suiza señaló que Bulgaria había aceptado una serie de recomendaciones encaminadas a combatir la violencia doméstica. Sin embargo, la violencia en el hogar no estaba tipificada como delito en la legislación. Manifestó su preocupación por la insuficiente protección ofrecida a las personas del colectivo LGBT. Suiza formuló recomendaciones.

37. Tailandia alentó a Bulgaria a que pusiera en práctica las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo pertinentes para asegurar el pleno respeto de los derechos del niño, incluso en la esfera de la justicia juvenil, y a que redoblase los esfuerzos para facilitar el acceso a los servicios sociales para las personas con discapacidad. Tailandia formuló recomendaciones.

38. La ex República Yugoslava de Macedonia acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos, que contribuiría a mejorar la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico. La ex República Yugoslava de Macedonia formuló recomendaciones.

39. Timor-Leste acogió con satisfacción la creación de un tribunal penal especializado que se ocuparía de los casos de corrupción y de la delincuencia organizada. No obstante, manifestó su preocupación por los informes de incidentes de violencia basada en el rechazo hacia los extranjeros y los refugiados. Timor-Leste formuló recomendaciones.

40. Trinidad y Tabago elogió la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos, destinado a agilizar los esfuerzos de Bulgaria por desempeñar diversas funciones relacionadas con los derechos humanos. También se refirió a las medidas adoptadas para adherirse a otros instrumentos internacionales. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

41. Turquía acogió con satisfacción la voluntad del país de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Expresó su preocupación por la discriminación contra las minorías y la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. También señaló que en la legislación se limitaba la pre-campaña electoral al idioma búlgaro. Turquía formuló recomendaciones.

42. Turkmenistán señaló que Bulgaria había presentado un informe amplio y actualizado acerca de los esfuerzos desplegados por el Gobierno para mejorar la situación en materia de derechos humanos sobre el terreno. Turkmenistán formuló recomendaciones.

43. Ucrania felicitó a Bulgaria por sus esfuerzos tendientes a aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal y observó las medidas adoptadas para promover la protección de las minorías, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y la adopción de una estrategia para las personas amparadas por la protección internacional. Ucrania formuló recomendaciones.

44. El Reino Unido observó el compromiso de Bulgaria por mejorar la situación de los romaníes y alentó al país a que adoptase nuevas medidas en el plano municipal. Expresó su confianza de que el Gobierno fomentará la comprensión de la sociedad para con las personas del colectivo LGBT. El Reino Unido formuló recomendaciones.

45. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por el hecho de que la presión política y de las empresas estuviese haciendo aumentar la autocensura de los medios de comunicación y que la corrupción estuviese minando la confianza en el poder judicial y otras instituciones gubernamentales. Plantearon una serie de preocupaciones con respecto a los derechos de las minorías. Instaron a Bulgaria a que promoviese y protegiese los derechos humanos de los migrantes y los solicitantes de asilo. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

46. El Uruguay se refirió a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó a Bulgaria a que ratificase también el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. El Uruguay formuló recomendaciones.

47. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de que Bulgaria había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Destacó la labor realizada para mejorar las condiciones de vida de los romaníes y señaló la aprobación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes, así como los progresos alcanzados en la protección de los derechos de la mujer. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

48. Albania encomió el establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la Comisión para la Protección contra la Discriminación. Se refirió a las esferas señaladas como prioritarias en relación con los derechos humanos, como la tolerancia étnica y religiosa, la integración de los romaníes y la protección de los derechos de los migrantes y refugiados. Albania formuló recomendaciones.

49. Argelia expresó su satisfacción por el establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y alentó a Bulgaria a que prosiguiera sus esfuerzos por eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer y fortalecer los programas de lucha contra el trabajo infantil y el fenómeno de los niños de la calle. Argelia formuló recomendaciones.

50. Angola encomió las medidas jurídicas y administrativas en curso encaminadas a aumentar la eficiencia del poder judicial. Hizo hincapié en el programa de desarrollo 2020 y en la estrategia nacional para la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión social 2020. Angola formuló recomendaciones.

51. La Argentina tomó nota con reconocimiento de la práctica de establecer grupos de trabajo sobre el seguimiento de las recomendaciones. Se refirió a las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de los tratados con respecto a los casos de discriminación y xenofobia contra los solicitantes de asilo, los refugiados, los inmigrantes y las minorías étnicas y religiosas. La Argentina formuló recomendaciones.

52. Armenia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos de las minorías nacionales y encomió la política del Estado orientada a asegurar un entorno favorable para que las minorías puedan preservar su identidad y patrimonio culturales. Tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para combatir el racismo, las expresiones de odio y la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y la trata de personas. Armenia formuló recomendaciones.

53. Australia indicó que la ampliación de la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el Ombudsman reforzarían el marco de derechos humanos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reformar el poder judicial y luchar contra

la corrupción. Hizo notar el recrudecimiento de los delitos motivados por el odio. Australia formuló recomendaciones.

54. Austria se refirió a algunas de las iniciativas adoptadas en relación con el sistema de justicia juvenil, pero lamentó los retrasos en la reforma del sistema. Compartía las preocupaciones expresadas por la alta prevalencia de la violencia doméstica, la discriminación contra los romaníes y la situación de los menores no acompañados. Austria formuló recomendaciones.

55. Azerbaiyán acogió con satisfacción la presentación por Bulgaria del informe de mitad de período del examen periódico universal, que se había preparado con la participación de diversas instituciones estatales y ONG. Mencionó la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Azerbaiyán formuló una recomendación.

56. La delegación de Bélgica encomió a Bulgaria por las medidas encaminadas a poner en práctica las recomendaciones del primer examen periódico universal relativas a la discriminación, el racismo, el extremismo y la xenofobia. Consideraba, sin embargo, que aún había margen de mejora en la solución de algunos problemas de derechos humanos. Bélgica formuló recomendaciones.

57. Benin acogió con agrado promulgación del nuevo código electoral y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Instó a la comunidad internacional a que prestase asistencia a Bulgaria en la esfera del desarrollo económico y social y en la promoción de los derechos humanos. Benin formuló recomendaciones.

58. Bosnia y Herzegovina celebró las reformas judiciales, los avances en la lucha contra la delincuencia organizada y la aprobación y aplicación de leyes y políticas sobre la igualdad entre los géneros, los derechos de las personas con discapacidad y las minorías nacionales. Pidió información sobre las medidas adoptadas para reforzar el enjuiciamiento de los delincuentes que se dedicaban a la trata de mujeres y niños.

59. El Brasil encomió a Bulgaria por la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los casos de Apatridia de 1961, y la alentó a que retirase las reservas a la Convención de 1954. Expresó su preocupación por las prácticas discriminatorias contra las mujeres y la violencia doméstica. Hizo hincapié en la necesidad de garantizar el respeto al principio de no devolución. El Brasil formuló recomendaciones.

60. Burkina Faso alentó a Bulgaria a que siguiera aplicando la estrategia nacional sobre igualdad de género. Instó al Gobierno a que fortaleciera sus actividades en la esfera de la educación en derechos humanos. Burkina Faso formuló recomendaciones.

61. El Canadá encomió a Bulgaria por la creación de un sistema nacional de alerta temprana para niños secuestrados y desaparecidos. También alentó al país a que reforzase y siguiera aplicando las medidas adoptadas para reducir la corrupción en todos los sectores. El Canadá formuló recomendaciones.

62. Chile destacó los cambios institucionales que se habían llevado a cabo para mejorar la situación de los derechos humanos. Expresó su preocupación por la violencia contra los niños y los adultos con discapacidad intelectual, la falta de progresos sobre la igualdad entre los géneros y la discriminación de los romaníes. Chile formuló recomendaciones.

63. China elogió los esfuerzos realizados para reformar el poder judicial, prestar asistencia a los grupos vulnerables, luchar contra la delincuencia organizada, luchar contra la discriminación racial y los delitos contra los menores, y promover la igualdad entre los géneros. China formuló recomendaciones.

64. Costa Rica se refirió a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y alentó a Bulgaria a que adoptase medidas tendientes a armonizar la legislación y la práctica nacionales con ese instrumento. También mencionó las iniciativas de educación en materia de derechos humanos. Alentó a Bulgaria a que siguiera trabajando en la reforma judicial. Costa Rica formuló recomendaciones.

65. Côte d'Ivoire observó con reconocimiento las reformas realizadas por Bulgaria, incluida la aprobación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

66. Chipre encomió a Bulgaria por las medidas adoptadas desde el último ciclo del examen periódico universal, por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por las iniciativas en curso para luchar contra la trata de seres humanos y eliminar la discriminación. Chipre formuló una recomendación.

67. La delegación de Bulgaria respondió a una serie de preguntas y declaraciones formuladas durante el diálogo interactivo. Informó acerca de los proyectos para prevenir la violencia en el hogar y proteger a las víctimas, que se financiaban con cargo al presupuesto del Estado y cuya ejecución corría a cargo de las ONG. Todas las actividades se habían incluido periódicamente en los programas nacionales de prevención y protección contra la violencia en el hogar y habían sido dotadas de los presupuestos necesarios. Además, se habían redactado enmiendas legislativas con el fin de mejorar el marco jurídico relativo a la violencia en el hogar, teniendo en cuenta los conocimientos especializados de las ONG y las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

68. En respuesta a las preguntas sobre algunos casos de racismo e intolerancia, la delegación afirmó que las denuncias de manifestaciones de racismo e intolerancia habían sido examinadas por las autoridades competentes y, en su caso, se habían adoptado medidas para enjuiciar y castigar tales actos. La delegación destacó que Bulgaria no tenía un historial preocupante de dichos actos o manifestaciones. No obstante, las autoridades se mantendrían alerta.

69. La delegación informó de varias medidas adoptadas para garantizar la inclusión social de los romaníes y sus derechos a la atención de la salud y el empleo. Los mediadores en materia de salud y empleo, seleccionados de entre la comunidad romaní, servían de puente entre el sector público y la comunidad. El número de mediadores en materia de salud había aumentado. En los asentamientos romaníes se habían llevado a cabo reconocimientos médicos preventivos y se había vacunado a los niños. Se había establecido un sistema para la supervisión de la aplicación de las estrategias de integración de los romaníes que incluía una plataforma unificada para la recopilación de datos en los planos municipal, regional y nacional. También se habían adoptado medidas para facilitar el empleo de los romaníes.

70. La delegación afirmó que en la Constitución y en la legislación se habían plasmado los principios de igualdad y no discriminación. Las autoridades habían mantenido sus políticas coherentes encaminadas a prevenir y eliminar toda forma de discriminación, en particular contra las personas del colectivo LGBT. En virtud de la Ley de Protección contra la Discriminación se había prohibido toda discriminación directa o indirecta por una serie de motivos, entre ellos el género y la orientación sexual.

71. El derecho de los niños con discapacidad a la igualdad de acceso a la educación estaba garantizado por la ley. El marco jurídico garantizaba la plena integración de los niños con discapacidad en el sistema general de educación.

72. En respuesta a una declaración sobre presuntos casos de discriminación, la delegación afirmó que no había ningún trato discriminatorio en relación con la construcción de lugares de culto de las distintas confesiones religiosas. Los lugares de culto se construían según un procedimiento normalizado y no estaban supeditados a ningún requisito especial. Los ataques contra las minorías religiosas eran más bien ocasionales y los responsables se enfrentaban a cargos de vandalismo por motivos de odio.

73. La legislación sobre los refugiados y los migrantes se había armonizado con las normas de la Unión Europea y era compatible con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo Facultativo. Se habían llevado a cabo campañas en los medios de comunicación a fin de crear un entorno propicio que promoviese la integración de los refugiados. El Gobierno proporcionaba asistencia jurídica y social, incluidas consultas jurídicas gratuitas, educación, formación profesional y servicios de interpretación para los extranjeros solicitantes de protección internacional. Las condiciones de vida de los solicitantes de asilo habían mejorado.

74. La delegación informó de que se había adoptado una serie de medidas para luchar contra la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas: se había fortalecido la capacidad de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas; se habían construido albergues y centros especializados encargados de ofrecer protección y apoyo a las víctimas de la trata de personas; se habían establecido mecanismos para derivar a las víctimas hacia los servicios de apoyo; se había establecido un Consejo Nacional de Asistencia e Indemnización a las Víctimas de Delitos; se habían puesto en marcha varias campañas públicas como medida de prevención; y se había logrado un buen nivel de cooperación bilateral y multilateral con los organismos pertinentes y los países de destino.

75. En cuanto a las preguntas relativas a la propia identificación de los grupos étnicos, la delegación indicó que la política de Bulgaria sobre esa cuestión estaba en consonancia con sus obligaciones dimanantes del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa. El ejercicio del derecho de las minorías a practicar su cultura estaba garantizado por la Constitución y se respetaba en la práctica para todos los grupos étnicos sin ningún obstáculo. Además, no había restricciones a la libertad de asociación y la identidad cultural se había venido ejerciendo y desarrollando sin impedimento alguno.

76. Al responder a la pregunta sobre la restitución de los bienes confiscados a una comunidad religiosa por el régimen comunista, la delegación señaló que la restitución de bienes confiscados se había llevado a cabo sobre la base de los fallos pronunciados por los tribunales sin discriminación alguna.

77. La delegación respondió a una pregunta sobre el uso de los idiomas de las minorías durante la fase preliminar de las campañas electorales. Aunque en la Constitución se garantizaba la utilización de la lengua materna en muchas esferas de la vida, en la fase preliminar de las campañas electorales debía utilizarse el búlgaro, como idioma del Estado. La delegación proporcionó estadísticas sobre el número de escuelas en las que se enseñaba el idioma turco a los alumnos pertenecientes a esa minoría.

78. La República Checa tomó nota con reconocimiento de la respuesta de la delegación a algunas de las preguntas formuladas. También formuló recomendaciones.

79. Dinamarca puso de relieve la discriminación generalizada y la intolerancia contra las minorías, especialmente los romaníes. Aunque se refirió al creciente flujo de migrantes y refugiados, puso de relieve el desafío que entrañaba velar por que las personas vulnerables recibieran un trato plenamente conforme con las normas internacionales. Dinamarca formuló recomendaciones.

80. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la lucha contra la trata. Alentó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos de lucha contra el racismo, incluidas las expresiones de odio y la incitación al odio, a través de los medios de comunicación. Egipto formuló recomendaciones.

81. El Salvador felicitó a Bulgaria por el mecanismo participativo utilizado en la preparación de su informe, así como por la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la importancia que se había asignado al Ombudsman. El Salvador formuló recomendaciones.

82. Estonia alentó a Bulgaria a que intensificara sus esfuerzos dirigidos a reformar el poder judicial y luchar contra la corrupción. Instó al país a que tipificara expresamente como delitos la violencia doméstica y la violación conyugal e introdujera la posibilidad de perseguir de oficio esos delitos. Estonia formuló recomendaciones.

83. Finlandia indicó que debían inculcarse con más eficacia a los progenitores romaníes los efectos positivos que la educación tenía en el futuro de los niños. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para luchar contra los delitos motivados por el odio y sensibilizar a la opinión pública a fin de aumentar la tolerancia en la sociedad. Finlandia formuló recomendaciones.

84. Francia elogió las recientes enmiendas del Código Penal encaminadas a limitar la responsabilidad penal de los menores y la creación de “salas azules” que facilitaban que los niños fueran escuchados por el poder judicial. Solicitó más información sobre la forma de mejorar el cuidado de los menores. También formuló recomendaciones.

85. Georgia encomió a Bulgaria por la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y por sus esfuerzos por reformar el poder judicial, reforzar la Oficina del Ombudsman y luchar contra la corrupción. Acogió con agrado el establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la Comisión para la Protección contra la Discriminación. Georgia formuló recomendaciones.

86. Alemania seguía preocupada ante la persistencia de las discrepancias entre la legislación sobre el papel y la realidad y por las cuestiones relativas a la integración de los refugiados. Los esfuerzos de las autoridades en materia de prevención e investigación de los delitos motivados por el odio eran insuficientes. Alemania formuló recomendaciones.

87. Ghana elogió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. También formuló recomendaciones.

88. Grecia elogió la práctica de introducir grupos de trabajo en el proceso de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal. Tomó nota de los avances realizados en el logro de la igualdad entre los géneros, las enmiendas adoptadas para fortalecer al Consejo Nacional de Igualdad de Género y las iniciativas de sensibilización sobre la violencia en el hogar. Grecia formuló recomendaciones.

89. Hungría elogió varios programas, estrategias y planes de acción tendientes a mejorar la situación de los romaníes. Observó con satisfacción que Bulgaria había

llevado a cabo elecciones libres y justas en el mes de octubre anterior que se rigieron por la nueva ley electoral. Hungría formuló recomendaciones.

90. Indonesia señaló la adopción de la decisión de saldar con un pago único las indemnizaciones correspondientes a todas las reclamaciones individuales por daños y perjuicios que habían obtenido una recomendación favorable de los órganos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas y pidió más información sobre esa cuestión. Indonesia formuló recomendaciones.

91. El Iraq elogió la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos, la Estrategia Nacional de Integración de las Personas Beneficiarias de una Protección Internacional, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los esfuerzos realizados para fortalecer la capacidad del Ombudsman y los programas de reducción de la pobreza. Instó a Bulgaria a que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

92. Irlanda alentó a Bulgaria que siguiera avanzando en la esfera de la igualdad entre los géneros. Instó al país a que enmendase su legislación para tipificar como delitos la violencia doméstica y la violación conyugal. Compartió la preocupación expresada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por el hecho de que la difamación siguiera siendo un delito penal. Malasia formuló recomendaciones.

93. Israel expresó su preocupación por los informes acerca de las expresiones verbales de odio y los ataques a lugares de culto y a los fieles. También tomó nota de que el Comité de Derechos Humanos había mencionado el escaso número de casos de violencia de género, y de violencia doméstica que se llevaban ante la justicia Israel formuló recomendaciones.

94. Italia acogió con satisfacción el hecho de que Bulgaria hubiera asignado prioridad a la educación en derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación. También formuló recomendaciones.

95. El Japón acogió con agrado la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Observando los informes relativos a las malas condiciones de detención, instó a Bulgaria a que velase por la protección de los derechos humanos en las actuaciones de la justicia penal, en particular para mejorar el tratamiento de los reclusos. El Japón formuló recomendaciones.

96. Kuwait expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por Bulgaria para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el primer examen periódico universal, lo que confirmaba su compromiso con los derechos humanos. Kuwait formuló recomendaciones.

97. Libia acogió con satisfacción los progresos que Bulgaria había logrado desde el primer examen periódico universal y felicitó al país por su labor encaminada a promover, respetar y proteger los derechos humanos. Alentó a Bulgaria a que siguiera fortaleciendo y mejorando la eficacia del funcionamiento de las instituciones legislativas y ejecutivas.

98. Malasia observó con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que habían sido aceptadas en relación con los derechos del niño, todas las formas de violencia y las instituciones nacionales de derechos humanos. Tomó nota de las medidas adoptadas por Bulgaria para luchar contra la xenofobia, las expresiones de odio y la trata de seres humanos. Malasia formuló recomendaciones.

99. México acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Hizo referencia a la reforma del poder judicial y la

voluntad de cooperar con la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, teniendo en cuenta que esos esfuerzos debían intensificarse. México formuló recomendaciones.

100. Montenegro alentó a Bulgaria a que siguiera mejorando la situación de los niños socialmente vulnerables, en particular los niños romaníes, y a que siguiera formulando políticas nacionales para abordar la cuestión de las migraciones mixtas y las corrientes de asilo. Preguntó por los resultados logrados por el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos.

101. Marruecos alentó a Bulgaria a que siguiera trabajando para lograr los objetivos del Programa “Bulgaria 2020” y la estrategia nacional hasta 2020. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas en el ámbito de la educación en derechos humanos y las destinadas a luchar contra la trata de personas. Marruecos formuló recomendaciones.

102. Namibia observó con reconocimiento el establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la aprobación de la Estrategia Nacional de Integración de las Personas Beneficiarias de una Protección Internacional. Namibia formuló recomendaciones.

103. Los Países Bajos tomaron nota con reconocimiento de que la Ley de Protección contra la Discriminación que se había modificado recientemente incluía la protección contra la discriminación en los casos de cambio de sexo. Acogieron con beneplácito los esfuerzos de Bulgaria en el ámbito de la lucha contra la discriminación de las personas del colectivo LGBT. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

104. El Níger tomó nota de la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la aprobación de las enmiendas de la legislación relativa al sistema judicial con el fin de modernizar el poder judicial y asegurar su independencia. El Níger formuló una recomendación.

105. Nigeria encomió a Bulgaria por la reforma judicial y por el programa de desarrollo nacional hasta 2020 y la estrategia nacional de reducción de la pobreza hasta 2020 y la promoción de la inclusión social con el fin de reducir el número de personas que viven en la pobreza. Nigeria formuló recomendaciones.

106. Noruega tomó nota de la ratificación de una serie de tratados y de los esfuerzos realizados para mejorar la legislación y adoptar estrategias en la esfera de los derechos humanos. Encomió a Bulgaria por la reducción del abandono escolar entre los niños romaníes. Noruega formuló recomendaciones.

107. El Pakistán expresó su reconocimiento por el compromiso de Bulgaria y su cooperación con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de los tratados y elogió las medidas adoptadas para aumentar la capacidad de la Oficina del Ombudsman y la Comisión para la Protección contra la Discriminación. El Pakistán formuló recomendaciones.

108. Filipinas acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, incluidas las relativas a la violencia en el hogar, la trata de personas y la participación de la mujer en los sectores público y privado. Filipinas formuló recomendaciones.

109. Polonia elogió los esfuerzos realizados para mejorar la situación social y económica de la comunidad romaní, en particular con la aplicación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2012-2020). Polonia formuló recomendaciones.

110. Portugal constató con satisfacción el compromiso de Bulgaria de fortalecer la protección de los derechos humanos, en particular la creación del Mecanismo

Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos y la Estrategia Integrada de Prevención y Lucha contra la Corrupción. Portugal formuló recomendaciones.

111. La República de Moldova tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del establecimiento del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos. También hizo preguntas acerca de los datos sobre la cobertura territorial y las fuentes de financiación de los albergues y los centros para las víctimas de la trata de personas. La República de Moldova formuló recomendaciones.

112. Rumania tomó nota de los progresos realizados desde el anterior examen periódico universal, en particular la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la creación de una institución nacional de derechos humanos y la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas. Rumania formuló recomendaciones.

113. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el aumento del número de grupos y partidos ultranacionalistas y por la persistencia de la discriminación de los romaníes, en particular en las esferas de la educación, la vivienda y el empleo. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

114. Rwanda encomió a Bulgaria por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Ombudsman y por garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Rwanda formuló recomendaciones.

115. Serbia alentó a Bulgaria a que adoptase medidas legislativas para promover una amplia política de igualdad entre los géneros y a que cumpliera sus compromisos en relación con las minorías nacionales. Pidió a Bulgaria que presentase actividades y planes para seguir fortaleciendo la identidad de los diversos grupos étnicos. Serbia formuló recomendaciones.

116. Sierra Leona tomó nota con satisfacción de la reforma del poder judicial y de la legislación y las medidas contra la trata. Alentó a Bulgaria a que aplicase de manera eficaz las políticas relativas a la violencia contra las minorías étnicas y religiosas e instó al país a luchar contra los estereotipos de género y promover la igualdad entre los géneros. Sierra Leona formuló recomendaciones.

117. Eslovaquia reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la coordinación entre las autoridades públicas y acogió con satisfacción las iniciativas en la esfera de los derechos del niño. Alentó a Bulgaria a que siguiera aplicando la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes. Eslovaquia formuló recomendaciones.

118. Eslovenia acogió con satisfacción la adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención para Reducir los casos de Apatridia. También acogió con satisfacción el nombramiento del Ombudsman como mecanismo nacional de prevención e instó a Bulgaria a que prosiguiera con esas actividades. Eslovenia formuló recomendaciones.

119. La delegación de Bulgaria reiteró el compromiso del Gobierno de proseguir las reformas judiciales y reforzar el sistema de justicia juvenil de conformidad con las normas internacionales. La delegación informó sobre las medidas en curso encaminadas a fortalecer la legislación sobre justicia juvenil.

120. La delegación mencionó los esfuerzos del Gobierno por mejorar la legislación relativa a la igualdad entre los géneros, la lucha contra la violencia doméstica y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Se habían logrado

algunos progresos en el tratamiento del hacinamiento en las cárceles, y se estaban tomando medidas adicionales para seguir avanzando.

121. Para concluir, la delegación dio las gracias por el diálogo abierto que se había mantenido durante el proceso de examen y reafirmó su convicción de que el examen periódico universal había representado una buena oportunidad para que cada país pudiera evaluar la situación de los derechos humanos, así como para compartir las buenas prácticas.

122. La delegación expresó el compromiso del Gobierno de seguir mejorando la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Bulgaria seguía decidida a proseguir su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y a hacer un seguimiento del examen. Dio seguridades de que las cuestiones planteadas y las recomendaciones formuladas durante el examen se examinarían detenidamente y la posición del Gobierno sobre todas las recomendaciones se presentaría antes del 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, previsto para septiembre de 2015.

II. Conclusiones y recomendaciones**

123. Bulgaria examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:

123.1 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Portugal) (Ghana);

123.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);

123.3 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

123.4 Adoptar todas las medidas legislativas necesarias para ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Albania);

123.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Kuwait);

123.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Timor-Leste) (Burkina Faso) (Rwanda);

123.7 Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

123.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia) (Ghana) (Filipinas) (Sierra Leona);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no han sido objeto de revisión editorial.

- 123.9 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);
- 123.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Timor-Leste);
- 123.11 Adoptar medidas para ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 123.12 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia) (Irlanda);
- 123.13 Firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Italia);
- 123.14 Seguir introduciendo importantes enmiendas legislativas relativas a los derechos humanos y el estado de derecho, de conformidad con los principios y normas internacionales (Kuwait);
- 123.15 Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de categoría A (Australia);
- 123.16 Seguir desarrollando su institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Egipto);
- 123.17 Mantener el esfuerzo por fortalecer la Comisión para la Protección contra la Discriminación y la Oficina del Ombudsman como instituciones nacionales de derechos humanos para velar por que esas instituciones satisfagan los Principios de París, como se recomendó anteriormente (Indonesia);
- 123.18 Velar por el funcionamiento eficaz de la Oficina del Ombudsman y la Comisión para la Protección contra la Discriminación (Ucrania);
- 123.19 Asignar recursos suficientes a la Comisión para la protección contra la discriminación para que esa importante institución pueda cumplir su mandato con eficacia (Namibia);
- 123.20 Proporcionar todos los recursos necesarios para fortalecer aún más la Oficina del Ombudsman y la Comisión para la Protección contra la Discriminación y hacer que sean compatibles con los Principios de París (Pakistán);
- 123.21 Fortalecer los recursos humanos y financieros de la dependencia del Ombudsman encargada de su nueva función como mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, a fin de que esos recursos humanos estén en consonancia con el número de instalaciones supervisadas (República Checa);
- 123.22 Velar por que se asignen recursos suficientes a los órganos nacionales de protección de los derechos humanos, como el Ombudsman (Filipinas);
- 123.23 Crear la figura del ombudsman de los niños a fin de preservar, proteger y promover los derechos de los niños y los jóvenes, como se recomendó anteriormente (Noruega);
- 123.24 Seguir divulgando las mejores prácticas en el ámbito de la mejora del sólido marco institucional ya existente (Grecia);

123.25 Continuar mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);

123.26 Velar por la aplicación efectiva de los planes de acción pertinentes, incluida la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (Hungría);

123.27 Seguir aumentando las medidas aplicadas en el marco de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Igualdad entre los Géneros (2009-2015) (República Bolivariana de Venezuela);

123.28 Mantener los esfuerzos encaminados a promover los derechos de los niños, las mujeres, los migrantes y las minorías nacionales (Ucrania);

123.29 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas vulnerables y velar por que tengan pleno acceso a los servicios públicos (Côte d'Ivoire);

123.30 Seguir aumentando la asistencia a las personas vulnerables (Angola);

123.31 Seguir fortaleciendo los programas avanzados que se llevan a cabo para la promoción del empleo, la alimentación y la asistencia social; seguir luchando contra la pobreza y la desigualdad social y en favor de las minorías nacionales, especialmente los romaníes, y otros sectores vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);

123.32 Dentro del marco de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes elaborada en 2011, redoblar los esfuerzos para la aplicación de su política de integración, especialmente en las esferas de la salud y la educación (Chipre);

123.33 Adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos a fin de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y conseguir que se adhieran a las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (Países Bajos);

123.34 Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de los derechos humanos que permitan evaluar las políticas nacionales en la materia (Portugal);

123.35 Asegurar aplicación efectiva de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2012-2020), entre otras cosas, tomando nota de las experiencias adquiridas y las mejores prácticas observadas en la ejecución de la primera fase (Italia);

123.36 Continuar los esfuerzos tendientes a llevar a cabo diversos programas para promover la igualdad entre los géneros, mantener la lucha contra los estereotipos negativos sobre las mujeres y su función social, incluso para la aplicación del proyecto de las "Mujeres líderes en materia de seguridad y defensa" (Albania);

123.37 Redoblar los esfuerzos en materia de igualdad entre los géneros, incluso en la lucha contra los estereotipos negativos sobre la función social de la mujer, y conseguir más oportunidades de empleo para la mujer (Malasia);

123.38 Seguir adoptando medidas para erradicar las prácticas discriminatorias generalizadas contra la mujer, en particular los estereotipos sobre los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad (Costa Rica);

- 123.39 Adoptar y aplicar una legislación específica sobre la igualdad entre los géneros (Eslovenia);
- 123.40 Aprobar el proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros (Portugal);
- 123.41 Aprobar la ley sobre la igualdad entre los géneros (Argelia);
- 123.42 Finalizar los procedimientos internos con el fin de aprobar legislación específica sobre la igualdad entre los géneros (Georgia);
- 123.43 Dar prioridad a la finalización y ulterior aprobación de una ley sobre la igualdad entre los géneros, prestando especial atención a su adecuada aplicación y difusión entre las entidades estatales y la población en general (México);
- 123.44 Agilizar la promulgación de la ley de igualdad entre los géneros (Ghana);
- 123.45 Acelerar el proceso de aprobación de la ley de igualdad entre los géneros (Marruecos);
- 123.46 Avanzar en la aprobación de una ley que prohíba la discriminación contra la mujer y establecer un marco jurídico que favorezca la participación política y económica de la mujer en pie de igualdad (Chile);
- 123.47 Fortalecer las medidas adoptadas en la lucha contra la discriminación contra la mujer (Marruecos);
- 123.48 Establecer medidas para seguir reduciendo la desigualdad entre los géneros en todas las esferas y prestar especial atención a la protección de las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad (China);
- 123.49 Adoptar medidas legislativas para tipificar como delito la discriminación contra las mujeres, en particular las pertenecientes a los grupos minoritarios, las mujeres discapacitadas y las mujeres de edad (Ghana);
- 123.50 Continuar la elaboración de políticas para lograr una verdadera igualdad entre los géneros y mantener la lucha contra la violencia doméstica (España);
- 123.51 Promover medidas legislativas y de otro tipo tendientes a fomentar la igualdad entre los géneros y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (El Salvador);
- 123.52 Aprobar el proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros y tipificar como delitos la violencia doméstica y la violación conyugal (Brasil);
- 123.53 Adoptar nuevas medidas positivas en las esferas de la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la violencia doméstica (Grecia);
- 123.54 Crear un sistema de recopilación de datos estadísticos sobre los casos de violencia por motivos de género, junto con un estudio para analizar las causas por las que muchos de esos casos no son denunciados (España);
- 123.55 adoptar medidas para mejorar la igualdad de acceso a diversas formas de la educación y empleo para todas las mujeres (Trinidad y Tabago);
- 123.56 Adoptar medidas selectivas y eficientes para hacer frente a la discriminación y la exclusión de las minorías que incluyan la sensibilización

de la mayoría de la población acerca de la necesidad de mostrar respeto y comprensión hacia las minorías de conformidad con el principio fundamental de que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Dinamarca);

123.57 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la marginación de los romaníes haciendo frente a la intolerancia y la discriminación, y mejorar sus posibilidades de educación y empleo (Estados Unidos de América);

123.58 Garantizar la igualdad de acceso a la educación, la vivienda y el empleo, especialmente para los romaníes (Ghana);

123.59 Adoptar medidas prácticas para la adopción de un enfoque no discriminatorio hacia la minoría romaní (Federación de Rusia);

123.60 Continuar con las reformas legislativas para combatir mejor la discriminación contra los romaníes y otras minorías, la violencia racista y las expresiones de odio y los delitos motivados por el odio (Níger);

123.61 Redoblar los esfuerzos para prevenir la incitación al odio étnico y religioso (Japón);

123.62 Tomar medidas concretas para poner en marcha una protección jurídica adecuada contra la incitación al odio, incluido el odio motivado por la xenofobia y la homofobia, de conformidad con las obligaciones internacionales y nacionales de Bulgaria (Australia);

123.63 Fortalecer la aplicación de las leyes por las que se prohíbe la discriminación y la incitación al odio a fin de proteger los derechos de las minorías como los romaníes (China);

123.64 Asignar recursos a los programas de educación a fin de modificar las opiniones y neutralizar las ideas racistas difundidas por los grupos extremistas (Federación de Rusia);

123.65 Fortalecer la lucha contra el racismo, la xenofobia y las expresiones de odio (Angola);

123.66 Adoptar medidas más enérgicas para prevenir y sancionar el odio religioso, la discriminación, el racismo, el extremismo y la xenofobia, así como las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las minorías (Namibia);

123.67 Intensificar los esfuerzos para proteger a las personas frente al racismo, la xenofobia y los delitos motivados por el odio mediante el estímulo de la presentación de denuncias y garantizando el debido registro de los delitos motivados por el odio, velando también por que los prejuicios se tengan plenamente en cuenta en la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia. Todas las víctimas de los delitos motivados por el odio deben tener acceso a la justicia (Finlandia);

123.68 Fortalecer las medidas encaminadas a combatir los actos de discriminación y las expresiones de odio contra determinados grupos minoritarios, centrándose en la prevención y el seguimiento de esos actos (Côte d’Ivoire);

123.69 Dar una firme respuesta ante las expresiones de odio, ya se viertan en los medios de comunicación tradicionales o en línea, y denunciar sistemáticamente las expresiones de intolerancia por parte de los líderes de opinión (ex República Yugoslava de Macedonia);

123.70 Fortalecer las medidas para luchar contra las expresiones de odio; los ataques contra personas en razón de su etnia, religión u orientación sexual, en particular los romaníes, los musulmanes y los pertenecientes al colectivo LGBT, así como los solicitantes de asilo y los migrantes (Francia);

123.71 Adoptar medidas para combatir todo tipo de discursos incendiarios o de incitación al odio contra las minorías étnicas y religiosas y velar por que los autores de esos delitos sean enjuiciados y reciban las condenas y las sanciones penales apropiadas (México);

123.72 Fortalecer las actividades de reunión de datos sobre la violencia racista y xenófoba a fin de determinar las fuentes de ese tipo de discriminación, que termina desembocando en los denominados delitos motivados por el odio (Uruguay);

123.73 Condenar los delitos y las expresiones de odio, velar por que todos los delitos racistas sean debidamente detectados y sean objeto de investigación y enjuiciamiento, y luchar contra las manifestaciones de racismo e intolerancia en los medios de comunicación (Canadá);

123.74 Encausar a los instigadores de los delitos motivados por el odio y ofrecer recursos a las víctimas de la incitación al odio (Sierra Leona);

123.75 Redoblar los esfuerzos de lucha contra la intolerancia y las expresiones de odio, entre otras cosas garantizando la investigación y el enjuiciamiento apropiados de todos los casos de ataques e incidentes de intolerancia contra las minorías (Malasia);

123.76 Tomar medidas para hacer frente al aumento de la violencia racista y xenófoba, incluso impartiendo cursos de formación sobre la discriminación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, autoridades judiciales y profesionales de la salud (Uruguay);

123.77 Fortalecer las medidas tendientes a garantizar la investigación y el castigo de las expresiones de odio contra grupos minoritarios, incluidas las formuladas por miembros de algunos grupos y partidos políticos (Argentina);

123.78 Velar por la prevención y la investigación de los delitos motivados por el odio y los ataques violentos dirigidos contra las minorías étnicas y religiosas, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Alemania);

123.79 Velar por que todos los delitos basados en la discriminación sean efectivamente detectados, investigados y enjuiciados (Israel);

123.80 Contraer el compromiso de poner fin a la financiación por el Estado de los partidos políticos u organizaciones que propugnen el racismo (Federación de Rusia);

123.81 Incluir la motivación racista como circunstancia agravante de los delitos en el Código Penal y hacer más eficaz la investigación y el enjuiciamiento de la violencia y las expresiones de odio, en particular sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género (República Checa);

123.82 Modificar su legislación para incluir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en la lista de delitos (Israel);

123.83 Tomar medidas para tipificar los delitos motivados por el odio, incluida la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, tanto en la legislación como en el discurso político (Uruguay);

123.84 Incluir la cuestión de la discriminación contra las personas pertenecientes al colectivo LGBT en los cursos de sensibilización sobre los derechos humanos (Uruguay);

123.85 Adoptar medidas para poner fin a la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, real o percibida, de conformidad con las obligaciones de Bulgaria en materia de derechos humanos (Suiza);

123.86 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurarse de que en el Código Penal se prohíban todos los delitos contra las personas o los bienes sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género, real o percibida (Bélgica);

123.87 Adoptar una definición de tortura que abarque todos los elementos presentes en la Convención contra la Tortura (Portugal);

123.88 Adoptar medidas adicionales para luchar contra el maltrato de los reclusos y detenidos por la policía, incluida una mejor capacitación de la policía, la intensificación de los cursos sobre los aspectos prácticos de la ética de la policía, y la organización de cursos especializados sobre la investigación de los delitos motivados por el odio (Noruega);

123.89 Velar por que los detenidos bajo la custodia de la Dirección General de la policía de fronteras y el Ministerio del Interior reciban un trato humano y digno y que su detención sea plenamente conforme con las obligaciones internacionales de Bulgaria que rigen la detención administrativa de los migrantes (Suecia);

123.90 Fortalecer los esfuerzos para prevenir la violencia doméstica, en particular la violencia contra la mujer (Timor-Leste);

123.91 Adoptar medidas eficaces para garantizar que la violencia doméstica se persiga como una violación de las leyes y que los autores sean llevados ante la justicia (Suiza);

123.92 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres, y velar por que haya suficientes centros de acogida disponibles para las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sus hijos (Austria);

123.93 Modificar la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar y promover el enjuiciamiento de esos crímenes (Israel);

123.94 Considerar la posibilidad de enmendar las leyes a fin de que en ellas se contemplen nuevas medidas de reparación para las víctimas de la violencia en el hogar, además de incrementar las penas por la reincidencia en la comisión de actos de violencia contra la mujer (Serbia);

123.95 Suprimir el artículo 158 del Código Penal y garantizar que todos los actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas se investiguen debidamente y se castigue a los autores (Ghana);

123.96 Mejorar la capacidad de enjuiciamiento y la prevención de la violencia en el hogar y velar por que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso a albergues y otros servicios de apoyo (República Checa);

123.97 Adoptar medidas concretas para prevenir los casos de violencia contra la mujer, incluidas campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y las niñas (Canadá);

- 123.98 **Elaborar políticas para prevenir eficazmente la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, y también proporcionar refugio y asistencia a las víctimas (Sierra Leona);**
- 123.99 **Eliminar todas las formas de matrimonio infantil y elevar la edad mínima para contraer matrimonio hasta los 18 años (Sierra Leona);**
- 123.100 **Promover métodos no violentos para la crianza y educación de los hijos y velar por que se aplique la ley en virtud de la cual se prohíben los castigos corporales (Polonia);**
- 123.101 **Continuar con el fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Sudán);**
- 123.102 **Continuar su labor de lucha contra la trata de personas (Armenia);**
- 123.103 **Mantener las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, en particular con fines de prostitución forzada, mendicidad y trabajo mal remunerado (Francia);**
- 123.104 **Mantener los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, incluso fortaleciendo las medidas preventivas contra la explotación sexual comercial de mujeres y niños (Malasia);**
- 123.105 **Fortalecer el marco normativo para coordinar la acción del Gobierno contra la trata de personas y la asistencia a las víctimas, incluida la elaboración de un marco de procedimiento para la repatriación y la reinserción de las víctimas de la trata (Filipinas);**
- 123.106 **Continuar la lucha contra la trata de seres humanos y mantener la cooperación internacional en esa esfera (Rumania);**
- 123.107 **Fortalecer los mecanismos existentes, así como crear las nuevas políticas de prevención y lucha contra la trata de personas (Serbia);**
- 123.108 **Extender las medidas de lucha contra la trata desde las grandes ciudades hasta las zonas rurales y las comunidades romaníes densamente pobladas a fin de proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad (Serbia);**
- 123.109 **Seguir fortaleciendo el poder judicial (Rumania);**
- 123.110 **Continuar con la reforma del poder judicial para asegurar la independencia y la imparcialidad de los tribunales (Chile);**
- 123.111 **Continuar los esfuerzos e iniciativas encaminados a reformar el sistema judicial (Benin);**
- 123.112 **Acelerar la reforma judicial y potenciar la lucha contra la corrupción, a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Eslovenia);**
- 123.113 **Continuar con las reformas en el sistema de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el sistema judicial (Turkmenistán);**
- 123.114 **Continuar con el proceso de reforma, en particular en los ámbitos de la justicia, la administración, la gobernanza electrónica y las cuestiones sociales (Hungría);**
- 123.115 **Revisar todos los trabajos en el marco del programa de hermanamiento de la Unión Europea en el sistema penitenciario y acordar las próximas medidas a fin de abordar urgentemente: los casos de malos tratos (tanto en los calabozos de la policía como en las cárceles), la violencia**

entre reclusos, el hacinamiento en las prisiones, las condiciones en los centros de detención y los niveles de dotación de personal de salud en los centros penitenciarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.116 Abordar con más detalle la cuestión de la protección de los derechos humanos de las víctimas y el castigo de los responsables, con respecto a los altos niveles de violencia doméstica (Japón);

123.117 Poner en marcha nuevos mecanismos que permitan a las víctimas de los delitos motivados por el odio ser informadas con rapidez y precisión de los cambios que experimenten sus casos, ser escuchadas en el contexto de los procedimientos judiciales y recibir la debida asistencia jurídica y psicológica (Suiza);

123.118 Considerar la posibilidad de aplicar la reforma del sistema de justicia juvenil con carácter prioritario (Austria);

123.119 Adoptar las medidas necesarias para establecer un sistema de justicia juvenil especializado y continuar con los esfuerzos para la reintegración en la sociedad de los menores que hayan delinquido, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (República de Moldova);

123.120 Mantener los esfuerzos en el ámbito de la justicia juvenil, en particular considerando la posibilidad de incorporar principios de justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil (Indonesia);

123.121 Seguir tratando de resolver las limitaciones jurídicas y de procedimiento que obstaculizan el enjuiciamiento eficaz de los casos de delincuencia y corrupción (Australia);

123.122 Continuar los esfuerzos e iniciativas encaminados a combatir la corrupción (Benin);

123.123 Continuar la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y velar por que los autores de esos delitos no queden impunes (Francia);

123.124 Mantener los esfuerzos e iniciativas contra la delincuencia organizada y los conflictos de intereses (Benin);

123.125 Proporcionar protección efectiva a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con las obligaciones de Bulgaria dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos (Egipto);

123.126 Elaborar una política estatal eficaz en materia de familia basada en evitar la separación de los niños de sus padres y en la adopción de medidas de intervención temprana, con el apoyo de un plan de acción para su aplicación y una financiación específica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.127 Tomar medidas para mejorar la situación de los niños que permanecen internados en instituciones (Trinidad y Tabago);

123.128 Continuar los esfuerzos por seguir mejorando la situación de los niños internados en instituciones especializadas (Georgia);

123.129 Adoptar las precauciones necesarias para proteger las mezquitas y otros lugares religiosos contra el aumento de los incidentes de racismo, xenofobia e islamofobia (Turquía);

123.130 Velar por la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, garantizando que los periodistas y trabajadores de esos medios puedan ejercer su profesión en un entorno libre y seguro y que se investiguen todas las agresiones a periodistas y trabajadores de los medios y tipificando como delito la difamación (Estonia);

123.131 Trabajar para despenalizar la difamación y evitar las represalias contra los periodistas para que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión, y aumentar la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación (Estados Unidos de América);

123.132 Despenalizar la difamación y trasladarla al ámbito del Código Civil conforme a las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);

123.133 Garantizar un entorno de trabajo seguro e independiente para los periodistas y promover la transparencia y la diversidad en la propiedad de los medios de comunicación (Noruega);

123.134 Combatir el hostigamiento, las amenazas y las escuchas telefónicas de los periodistas de investigación, autores de bitácoras y representantes de ONG (Noruega);

123.135 Velar por que el principio de la libertad de asociación, reconocido en el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, se respete sin discriminación alguna y se aplique de conformidad con la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ex República Yugoslava de Macedonia);

123.136 Tomar medidas para facilitar la representación adecuada de todos los componentes de la sociedad, en particular las mujeres y las minorías étnicas, en todos los órganos del Gobierno (Costa Rica);

123.137 Seguir aumentando la calidad de la educación infantil, especialmente en las zonas rurales (Turkmenistán);

123.138 Hacer todo lo posible para lograr el derecho a la educación de todos los niños y las niñas dentro del respeto estricto del principio de no discriminación, y adoptar medidas concretas para luchar contra las altas tasas de abandono escolar en las escuelas y los jardines de infancia a los que acuden las minorías y los grupos vulnerables (México);

123.139 Adoptar medidas para lograr la reducción sostenible del número de niños que abandonan la escuela (Noruega);

123.140 Elaborar medidas amplias tendientes a garantizar el derecho a la educación de los hijos de los migrantes y de las minorías nacionales (Federación de Rusia);

123.141 Velar por que no se produzcan impedimentos para la preservación, la expresión y el desarrollo de la identidad cultural de todos los ciudadanos (ex República Yugoslava de Macedonia);

123.142 Redoblar los esfuerzos encaminados a resolver los problemas que enfrentan las personas con discapacidad, en particular los niños (Trinidad y Tabago);

123.143 Considerar la posibilidad de revisar la legislación a fin de garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente la Ley relativa a la Capacidad Jurídica y el Internamiento en Instituciones de las Personas con Discapacidad Mental (Tailandia);

- 123.144 **Aplicar la política de empleo de personas con discapacidad y la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes 2011-2020 (Sudán)²;**
- 123.145 **Elaborar un conjunto de medidas de política que permitan a las personas con discapacidad vivir de manera independiente y preparar un protocolo de acción para garantizar la vida independiente de las personas que no cuentan con apoyo familiar (España);**
- 123.146 **Adoptar, tan pronto como sea posible, normas y políticas públicas encaminadas a castigar los abusos físicos y psicológicos contra las personas con discapacidad y adoptar medidas concretas para mejorar el trato y las condiciones en que se prestan cuidados, entre ellas medidas de protección social (Chile);**
- 123.147 **Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la protección de los niños y adolescentes con discapacidad (El Salvador);**
- 123.148 **Continuar con los esfuerzos por promover una educación inclusiva para los niños con discapacidad en el sistema escolar general (Israel);**
- 123.149 **Seguir haciendo lo posible por proporcionar cuidados a los niños con discapacidad fuera de los marcos institucionales (Kuwait);**
- 123.150 **Mantener los niveles de protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Rumanía);**
- 123.151 **Mantener las iniciativas encaminadas a la promoción y protección de los derechos de las minorías nacionales (Armenia);**
- 123.152 **Velar por que ningún ciudadano se vea desfavorecido por ejercer su derecho a identificarse con un grupo étnico determinado (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 123.153 **Mantener los esfuerzos por mejorar la situación de los romaníes y los ciudadanos búlgaros de otros grupos étnicos, especialmente mediante la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes con una asignación adecuada de recursos financieros y humanos (Tailandia);**
- 123.154 **Mantener e intensificar los esfuerzos por mejorar la situación de las minorías, en particular los romaníes, y asignar recursos suficientes para una aplicación eficaz de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (Canadá);**
- 123.155 **Tomar nuevas medidas para asegurar una aplicación adecuada y una financiación suficiente de las medidas encaminadas a promover la integración de los romaníes, especialmente en el ámbito de la educación (Austria);**
- 123.156 **Continuar el fortalecimiento de las políticas de integración de la población romaní y velar por que tengan acceso a servicios básicos de salud y servicios sociales, con particular atención a los derechos al agua potable y el saneamiento, así como a la educación, la vivienda y el empleo (España);**
- 123.157 **Poner en práctica la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes, prestando especial atención a la mejora del empleo de esa minoría en las zonas rurales, asegurando la cobertura del seguro de salud, la mejora**

² Durante el diálogo interactivo la recomendación se formuló con el texto siguiente: aplicar la estrategia para el empleo de las personas con discapacidad 2011-2020 y la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (Sudán).

de las condiciones de la vivienda y la lucha contra las expresiones de odio contra ellos (Países Bajos);

123.158 Continuar con la elaboración de políticas inclusivas a fin de que la población romaní pueda gozar de los mismos derechos y oportunidades que los demás ciudadanos, teniendo debidamente en cuenta su participación en la elaboración y ejecución de esas políticas (Chile);

123.159 Promover el pleno acceso de los niños romaníes a la educación a todos los niveles mediante la introducción de un plan de acción concreto dotado con un presupuesto apropiado para lograr ese objetivo. Deberían intensificarse aún más los esfuerzos por disminuir la tasa de abandono escolar de los niños romaníes (Finlandia);

123.160 Buscar soluciones para los problemas relacionados con la pobreza, el empleo, la educación y la vivienda de los romaníes mediante la aplicación efectiva de la estrategia de integración (Pakistán);

123.161 Mantener e intensificar los esfuerzos en la lucha contra la pobreza que sufren los romaníes y demás miembros desfavorecidos de la población (Polonia);

123.162 Enjuiciar de manera transparente a las personas que cometieron crímenes contra las minorías durante el régimen comunista, especialmente en el complejo caso jurídico del campo de concentración de Belene (Turquía);

123.163 Promulgar leyes destinadas a eliminar del registro civil los nombres búlgaros y eslavos impuestos obligatoriamente a las minorías turca y musulmana bajo el régimen comunista (Turquía);

123.164 Tomar decisiones, como la decisión ejecutiva adoptada en relación con la catedral de San Alexander Nevsky, acerca de la restitución de los bienes confiscados a la confesión musulmana y todas las demás confesiones, a fin de demostrar el carácter no discriminatorio del ejecutivo (Turquía);

123.165 Modificar la legislación a fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos en la lengua materna, como se prescribe en el informe de la OSCE de 7 de enero de 2015 (Turquía);

123.166 Seguir reforzando las medidas encaminadas a proteger los derechos humanos de la población migrante (El Salvador);

123.167 Garantizar el derecho a la educación matriculando a todos los niños migrantes en las escuelas ordinarias de Bulgaria y proporcionar el necesario apoyo lingüístico para facilitar su integración (Suecia);

123.168 Promover una imagen positiva y una cultura de tolerancia de los solicitantes de asilo y los refugiados (Rwanda);

123.169 Modificar la legislación sobre los solicitantes de asilo y aprobar un programa nacional para la integración de los refugiados (Nigeria);

123.170 Aplicar cabalmente la estrategia nacional de integración aprobada a principios del año (Alemania);

123.171 Aprobar el proyecto de ley sobre el asilo y los refugiados, con el que se ha de garantizar, entre otras cosas, el acceso sin trabas a la enseñanza primaria para los niños refugiados (Alemania);

123.172 Estudiar la posibilidad de facilitar el acceso a la enseñanza primaria para los hijos de los refugiados en el país (Nigeria);

123.173 Seguir adoptando medidas para acoger a los migrantes y los solicitantes de asilo a fin de asegurar su integración (Francia);

123.174 Examinar y reformar la legislación que permite el internamiento de los solicitantes de asilo sobre la base de su entrada ilegal en el país y velar por que la detención de los solicitantes de asilo, en particular de los niños, se aplique solo en circunstancias excepcionales después de la debida investigación (Brasil);

123.175 Proporcionar a todos los menores no acompañados un tutor legal apropiado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Bulgaria, para asegurar que sus necesidades básicas sean atendidas y sus intereses superiores protegidos (Austria);

123.176 Proporcionar a todos los menores no acompañados un tutor legal apropiado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Bulgaria y velar por que sus necesidades básicas sean atendidas (Hungría);

123.177 Tomar medidas inmediatas para velar por que se nombren tutores legales para los menores no acompañados y se les proporcione alojamiento y educación adecuados (Dinamarca);

123.178 Designar un tutor legal para cada uno de los niños no acompañados, como se exige en la legislación de Bulgaria, a fin de asegurar que se atiendan sus necesidades básicas como niños y se protejan sus intereses (Bélgica);

123.179 No internar a los niños con adultos que no pertenezcan a su familia (Suecia);

123.180 No internar a los niños con adultos que no pertenezcan a su familia (Bélgica);

123.181 Tener en cuenta, según proceda, los derechos y necesidades de las personas que requieren protección internacional cuando se resuelva la cuestión relativa a la concesión de asilo en Bulgaria (Federación de Rusia);

123.182 Aplicar de manera efectiva la Estrategia Nacional de Integración de las Personas Beneficiarias de una Protección Internacional (2014-2020), con especial atención a las necesidades de los niños (Eslovaquia).

124. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Bulgaria was headed by Ms. Katia Todorova, Deputy Minister of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Ambassador Ivan Piperkov, Permanent Representative of the Republic of Bulgaria of the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Verginiya Micheva-Ruseva, Deputy Minister of Justice;
- Mr. Andrey Tehov, General Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Dimitar Philipov, Director, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Maria Spassova, Chief of Department, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Milena Ivanova, Counsellor, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Rositsa Ivanova, Secretary, the National Council for Cooperation on Ethnic and Integration Issues;
- Ms. Petya Dimitrova, State Expert, State Agency for Child Protection;
- Ms. Boyka Cherneva, Rector of the Academy of the Ministry of Interior;
- Ms. Marieta Tosheva, Chief Expert, Ministry of Justice;
- Ms. Daniela Masheva, Prosecutor, Supreme Cassation Office;
- Mr. Aleksey Andreev, Counsellor at the Permanent Mission of the Republic of Bulgaria in Geneva;
- Ms. Albena Vodenitcharova, Counsellor at the Permanent Mission of the Republic of Bulgaria in Geneva;
- Ms. Boyana Trifonova, First Secretary at the Permanent Mission of the Republic of Bulgaria in Geneva;
- Mr. Dimitar Ganey, Expert, Council for Electronic Media;
- Mr. Peter Atanassov, Chief of Department, State Agency for Refugees;
- Mr. Alexandar Evtimov, Chief of Department, Ministry of Labour and Social Policy;
- Ms. Alexandra Dimitrova, Attache, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Teofana Stoyanova, Intern, Permanent Mission of the Republic of Bulgaria in Geneva.